



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RÍO CUARTO, 26 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente nro: 145979 y proyecto de Convenio de cooperación entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, presentado por la Secretaría de Investigación de la FCEFQyN,

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés para nuestra institución debido a que la Universidad será la organizadora de las Jornadas Argentinas de didáctica de las Ciencias de la Computación (JADICC), a realizarse en el mes de octubre de 2024 y que es voluntad de la fundación, colaborar con la facultad realizando un aporte destinado al desarrollo del mencionado evento.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 9481, obrante a foja 12, visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante a foja 13, y que deberá ser autorizado por la Sra. Rectora de la UNRC, a solicitud de asuntos jurídicos.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, según ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución a la Sra. Rectora de la UNRC, para su tratamiento.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN Nro.: 281/2024


Dra. LILA BERNARDI
Secretaría Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.


Prof. GERMAN BARROS
Decano
Fac. Cs. Exactas Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (UNRC) Y LA FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (FACULTAD) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por la Sra. Rectora de UNRC, Prof. Marisa Rovera, con DNI 16.652.193 y la Sra. Decana de Facultad, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124, en adelante La FACULTAD, por una parte, y Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, con CUIT 30-71159822-3, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 831, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Fernando Pablo Schapachnik, con DNI 25.769.258, en adelante LA FUNDACIÓN, denominadas en forma conjunta en adelante LAS PARTES, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el Desarrollo de las Jornadas Argentinas de Didáctica de las Ciencias de la Computación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- A. Que LA FACULTAD será la organizadora de las Jornadas Argentinas de Didáctica de las Ciencias de la Computación (JADICC).
- B. Que el mencionado evento tendrá lugar durante los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2024, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. El mismo contará con la presencia de docentes, profesores, alumnos, organismos públicos, clubes de ciencias, instituciones educativas, entre otros.
- C. Que las JADICC proporcionarán un punto de encuentro para docentes de todos los niveles educativos, estudiantes de nivel superior, investigadores y diseñadores de políticas interesados en compartir, intercambiar y discutir nuevas ideas relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación
- D. Que LA FUNDACIÓN por intermedio de su programa, Iniciativa Program.AR, trabaja desde el año 2013 en la realización de capacitaciones docentes, diseños curriculares, elaboración de materiales didácticos y plataformas en línea para la enseñanza de estos contenidos en las aulas.
- E. Que es voluntad de LA FUNDACIÓN colaborar con LA FACULTAD realizando un aporte no reintegrable destinado al desarrollo del mencionado evento.

Por ello LAS PARTES convienen:

1. OBJETO.

En el marco de la organización de las JADICC 2024, LAS PARTES acuerdan colaborar de manera coordinada en los extremos fijados en la presente a los fines de la organización general del evento.

2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

- 2.1. Realizar acciones de comunicación a los fines de promover la participación en las JADICC 2024.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

- 2.2. Organizar una serie de charlas y talleres preparatorios para el evento JADICC 2024.
- 2.3. Realizar, junto con el Comité evaluador, las evaluaciones de los trabajos presentados.
- 2.4. Procurar la obtención de fondos que ayuden a la financiación del evento.

3. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

- 3.1. Llevar adelantes las tareas tendientes a la organización de las JADICC 2024, en especial las siguientes:
 - 3.1.1. Disponibilizar, moderar y dar soporte de la plataforma del dictado de talleres y conferencias.
 - 3.1.2. Armado y actualización de la página web.
 - 3.1.3. Organizar y gestionar el sistema de inscripciones.
- 3.2. Realizar acciones de comunicación a los fines de promover la participación en las JADICC 2024.
- 3.3. Organizar una serie de charlas y talleres preparatorios para el evento JADICC 2024.
- 3.4. Realizar, junto con el Comité evaluador, las evaluaciones de los trabajos presentados.
- 3.5. Procurar la obtención de fondos que ayuden a la financiación del evento.

4. PRESUPUESTO.

El presente CONVENIO no importa por sí mismo la obligación para LA FUNDACIÓN de transferir fondos a LA FACULTAD.

LAS PARTES afrontarán con esfuerzo propio las obligaciones que cada una asuma en el presente CONVENIO.

En caso que alguna de LAS PARTES obtenga financiamiento externo para las actividades de las JADICC 2024, deberá informar a la otra PARTE por intermedio de los enlaces institucionales, así como deberá indicar en los rubros en los que realizará gastos. En este caso, LA PARTE que haya obtenido los fondos utilizará su propio proceso de compras y deberá rendir al aportante su utilización o no, según hayan acordado entre ellos.

5. ENLACE INSTITUCIONAL

LA FACULTAD designa como enlace institucional al Dr. Francisco Bavera DNI 26567216, con email pancho@dc.exa.unrc.edu.ar; por su parte, LA FUNDACIÓN designa a la directora de Vocaciones en TIC, Lic. Mara Borchardt, con email mborchardt@fundacionsadosky.org.ar. Los enlaces institucionales serán los encargados de coordinar las tareas a los fines del presente convenio.

6. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que cada una de LAS PARTES designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente CONVENIO, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de LA PARTE que lo designó o contrató, por



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una PARTE y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la responsabilidad solidaria entre LAS PARTES, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de LA PARTE que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindando desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendieren adjudicar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

LAS PARTES se comprometen a mantenerse indemne recíprocamente por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

LAS PARTES se encuentran comprometidas con las cuestiones de igualdad de género y la transversalización de las consideraciones de género.

De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, LAS PARTES se asegurarán que las consideraciones de paridad de género se tomen debidamente en cuenta en las posiciones de trabajo de cada una de las actividades y proyectos que se lleven adelante.

LAS PARTES tomarán todas las precauciones posibles a los fines de contribuir a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias sexuales.

8. NO EXCLUSIVIDAD

Lo acordado en este CONVENIO no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de LAS PARTES podrá celebrar con terceros acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

9. VIGENCIA.

El presente CONVENIO se celebra por el término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de la presente, prorrogable automáticamente por un período similar en el caso que alguna de las obligaciones no se haya satisfecho completamente.

LAS PARTES podrán dar por resuelto este CONVENIO en cualquier momento, mediando alguna de las siguientes situaciones:

- A. Por el vencimiento del plazo establecido y/o de las prórrogas acordadas.
- B. Por acuerdo mutuo de LAS PARTES.
- C. Sin expresión de causa, cualquiera de LAS Partes podrá rescindir este convenio con un aviso previo y fehaciente por un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que pretenda la producción de los efectos jurídicos de la rescisión.
- D. En caso de incumplimiento total o parcial grave que impida la normal prestación del objeto de este CONVENIO, LA PARTE cumplidora se reserva el derecho, a su solo arbitrio, de dar por rescindido esta CONVENIO previa notificación a LA PARTE incumplidora para que subsane el incumplimiento dentro de un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

10. DOMICILIO

A los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el introito del presente. Por otra parte, y a los fines de asegurar la celeridad de las comunicaciones oficiales, se fijan como domicilio electrónico las siguientes casillas de email, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones:

- LA FACULTAD: decanato@exa.unrc.edu.ar
- La FUNDACIÓN: compras@fundacionsadosky.org.ar

11. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses. De no resultar ello posible, las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación de su contenido, ambas partes firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes, en Buenos Aires, a los..... días del mes de de 2024.

Dra. LILA BERNARDI
Secretaría Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

Prof. GERMAN BARROS
Decano
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

